

Nº: 32/18

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
27 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ASISTENTES

MIEMBROS DE DERECHO

Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández	Alcalde-Presidente
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde
Doña María Belén Carrasco Peinado	Teniente de Alcalde
Don Óscar Arroyo Terrón	Teniente de Alcalde
Don Pablo Luis Gómez Hernández	Concej-al-Delegado

MIEMBROS DE LOS GRUPOS POLITICOS. CON VOZ PERO SIN VOTO

Don Marco Antonio Serrano López	Concej-al
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concej-al
Doña María Henar Alonso Rodríguez	Concej-al
Doña María de los Milagros Martín San Román	Concej-al
Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concej-al

Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y treinta y ocho minutos del día veintisiete de septiembre del año en curso, se reúne, en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, su sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concej-alas y los Concej-ales igualmente relacionadas/os que asisten con voz pero sin voto, asistidos por el Secretario General de la Corporación y por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

Doña María de los Milagros Martín San Román asiste supliendo la ausencia de Doña Alba María Moreno Tejedor.

Doña María Henar Alonso Rodríguez asiste supliendo la ausencia de Doña Montserrat Barcenilla Martínez.

Excusó su asistencia el Teniente de Alcalde Don Héctor Palencia Rubio.

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es de seis de los siete que legalmente la componen, el Acta de la sesión anterior celebrada el día veinte de septiembre de dos mil dieciocho y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

2.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

A) Convenio de Colaboración entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y ese Ayuntamiento y de la Adenda al ya firmado, para la ampliación del PROGRAMA CONCILIAMOS a partir de 2019, a las vacaciones escolares de Carnaval y a los sábados del curso escolar.

Fue dada cuenta de la propuesta de Convenio de Colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y ese Ayuntamiento, para la ampliación del PROGRAMA CONCILIAMOS a partir

de 2019, a las vacaciones escolares de Carnaval y a los sábados del curso escolar, remitido por Dirección General de Familia y Políticas Sociales, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, con el fin de procurar un recurso de calidad para el desarrollo lúdico de los niños y las niñas, lo que permite a sus progenitores o representantes legales conciliar su vida familiar y laboral durante los períodos vacacionales, y ahora también durante los sábados del curso escolar, que no estén incluidos dentro de los periodos vacacionales de Semana Santa, verano y Navidad ni correspondan a puentes.

Igualmente fue dada cuenta del texto de la adenda al convenio firmado en su día de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila, para el desarrollo del Programa "Conciliamos", incorporando los periodos vacacionales de Carnaval.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es de seis de los siete que legalmente la componen, aprobar ambos documentos con el tenor que se reproduce a continuación, facultando al Alcalde para su firma.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "CONCILIAMOS", DIRIGIDO A FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL DURANTE DETERMINADOS SÁBADOS DEL CURSO ESCOLAR.

En Valladolid, a ___de septiembre de 2018

De una parte, D. Pablo Rodríguez Hoyos, Director General de Familia y Políticas Sociales de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, en virtud de nombramiento efectuado por Acuerdo 121/2015, de 23 de julio, de la Junta de Castilla y León, y en ejercicio de la competencia que atribuida al Gerente de Servicios Sociales en virtud del artículo 2 del Decreto 34/2009, le ha sido delegada por éste mediante Resolución de 16 de mayo de 2014.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. JOSE LUIS RIVAS HERNÁNDEZ, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de ÁVILA, de acuerdo al artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

MANIFIESTAN

Que es voluntad de las partes firmantes, en el ejercicio de sus respectivas competencias, procurar los medios y recursos que permitan conciliar la vida familiar y laboral de las personas, con la necesaria atención a los miembros de sus familias, durante los sábados del curso escolar, que no estén incluidos dentro de los periodos vacacionales de Semana Santa, verano y Navidad ni correspondan a puentes.

En este sentido, la Ley 1/2007 de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias en Castilla y León, establece que la Administración de la Comunidad promoverá medidas para facilitar estancias de ocio a miembros de las familias durante los períodos vacacionales.

Con el programa "Conciliamos", se procura un recurso de calidad para el desarrollo lúdico de los niños y las niñas, lo que permite a sus progenitores o representantes legales conciliar su vida familiar y laboral durante los períodos vacacionales, y también durante los sábados anteriormente indicados.

Para ello, las partes suscriben el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto del presente Convenio es concretar la colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila, para el desarrollo del programa "**CONCILIAMOS**" dirigido a la atención lúdica de niños y niñas durante los sábados del curso escolar, que no estén incluidos dentro de los periodos vacacionales de Semana Santa, verano y Navidad ni correspondan a puentes, con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, con el contenido que se determina en el Anexo de este convenio.

Segunda. Compromisos de la entidad local.

El Ayuntamiento se compromete a:

- Aportar la/s instalación/es donde se desarrollará la actividad. Esta/s instalación/es es/son el centro "**Claudio Sánchez Albornoz**"
- Sufragar los gastos de funcionamiento de la instalación (luz, agua, calefacción, u otros).
- Colaborar en el correcto desarrollo del programa.

Tercera. Compromisos de la Gerencia de Servicios Sociales.

La Administración de la Comunidad, a través de la Gerencia de Servicios Sociales, gestionará indirectamente el programa mediante la oportuna contratación administrativa.

La empresa adjudicataria de esta contratación desarrollará el programa en la/s instalación/es citadas, proporcionando el personal técnico especializado necesario y realizando las distintas actividades del programa en los correspondientes espacios de la instalación.

Cuarta. Vigencia del convenio.

El presente Convenio surtirá efectos desde el momento de su firma y tendrá vigencia por un año, prorrogándose mediante acuerdo expreso de las partes por periodos anuales, hasta un máximo de cuatro años adicionales más. La prórroga se acordará con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del plazo de vigencia, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente.

Quinta. Resolución del convenio.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, serán causas de resolución del presente Convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la comisión de seguimiento y a la otra parte firmante.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

2. El cumplimiento y la resolución de este convenio dará lugar a su liquidación, con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Sexta. Comisión de seguimiento.

Para el seguimiento, vigilancia y control del desarrollo de las acciones previstas en el presente convenio, se crea una comisión de seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes signatarias del mismo, designándose entre ellos por común acuerdo la presidencia y secretaría de la comisión.

La Comisión se reunirá cuantas veces se considere oportuno, pudiendo adoptar los acuerdos que sean necesarios para interpretar las cláusulas del presente convenio y para el adecuado desarrollo de las actuaciones previstas en el mismo.

La Comisión se regirá en su funcionamiento por lo previsto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Capítulo IV del Título V de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y los artículos 53 y 54 de la Ley 2/2010, de 11 de marzo, reguladora de los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de gestión pública, relativos a la utilización de medios electrónicos por los Órganos colegiados de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Séptima. Naturaleza y jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación el régimen jurídico establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas o dudas que pudieran suscitarse en la aplicación e interpretación del presente Convenio, se intentarán resolver de mutuo acuerdo, sin perjuicio de la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en todo caso.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha *ut supra* referenciado.

ANEXO

CONTENIDO DEL PROGRAMA "CONCILIAMOS" DURANTE DETERMINADOS SÁBADOS DEL CURSO ESCOLAR

El programa "CONCILIAMOS" incluye la atención lúdica de niños y niñas con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años durante los sábados del curso escolar, que no estén incluidos dentro de los periodos vacacionales de Semana Santa, verano y Navidad ni correspondan a puentes. Puede aumentarse la edad del menor hasta los 14 años cuando se trate de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE) escolarizados en centros ordinarios del sistema educativo.

Para la realización del programa en cada instalación propuesta por el Ayuntamiento, es requisito general que el número mínimo de solicitudes y de asistencia continuada sea de 15 niños. Será el Ayuntamiento correspondiente el que fije el número máximo de niños que podrá tener cada instalación.

Los monitores que participen en el programa, proporcionados por la empresa adjudicataria del contrato, tendrán una titulación de monitor o coordinador de ocio y tiempo libre, técnico superior en animación sociocultural o técnico superior en actividades físicas y animación deportiva.

En el programa se realizarán actividades plásticas y en relación con la naturaleza y educación ambiental, artísticas, deportivas, juegos con fines lúdicos y de diversión, de animación a la lectura y talleres para el conocimiento de los derechos del niño y para el fomento de la igualdad de oportunidades entre niños y niñas, manualidades y otras que puedan aumentar la capacidad y destreza de las niñas y los niños participantes.

Se efectuará una planificación previa, indicando a los padres o representantes legales y participantes los contenidos semanales del programa y los materiales que deben llevar los niños para el desarrollo de las actividades.”

“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “CONCILIAMOS”, DIRIGIDO A FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

En Valladolid, a ____ de septiembre de 2018

Se procede a la modificación del tercer párrafo de la parte dispositiva y de la cláusula primera del citado Convenio, así como al primer párrafo del Anexo, que quedan redactadas como sigue

MANIFIESTAN

Durante los períodos vacacionales de Carnaval, Semana Santa, verano y Navidad, se paraliza el período escolar lectivo y con ello la responsabilidad de atención para los familiares directos se incrementa de forma especial. Con el programa “Conciliamos”, se procura un recurso de calidad para el desarrollo lúdico de los niños y las niñas, lo que permite a sus progenitores o sus representantes legales conciliar su vida familiar y laboral.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto del presente Convenio es concretar la colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila, para el desarrollo del programa **“CONCILIAMOS”** dirigido a la atención lúdica de niños y niñas durante los periodos vacacionales de Carnaval, Semana Santa, verano y Navidad, con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, con el contenido que se determina en el Anexo de este convenio.

ANEXO

CONTENIDO DEL PROGRAMA “CONCILIAMOS”

El programa “CONCILIAMOS” está dirigido a la atención lúdica de niños y niñas con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años durante los periodos vacacionales de Carnaval, Semana Santa, verano y Navidad. Puede aumentarse la edad del menor hasta los 14 años cuando se trate de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE) escolarizados en centros ordinarios del sistema educativo.”

B.- Mercadillo Solidario FAEMA. Fue dada cuenta de la solicitud formulada por FAEMA SALUD MENTAL ÁVILA, interesando la concesión de licencia de uso común especial para la instalación de un puesto de venta de enclave fijo y carácter desmontable para la celebración de un mercadillo solidario los días 8 y 9 de octubre de 2018, así como de la propuesta formulada al efecto por la sra. Tte. de Alcalde delegada del área, que es del siguiente tenor:

“Vista la solicitud formulada por FAEMA SALUD MENTAL ÁVILA (G05145123), presentada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 11 de septiembre del corriente, al efecto de disponer el otorgamiento de licencia de uso común especial para la instalación de un puesto de venta de enclave fijo y carácter desmontable para la celebración de un mercadillo solidario los días 8 y 9 de octubre de 2018,

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila es legítimo propietario de los terrenos donde se pretende su localización, plaza de Santa Teresa, en su condición de bien demanial por razón de su destino originario.

Considerando lo establecido al efecto en el art. 77. del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales y arts. 86 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, esta Tenencia de Alcaldía, por medio del presente PROPONE a la Junta de Gobierno Local se proceda a la adopción de acuerdo mediante el que se conceda licencia de uso común especial a FAEMA SALUD MENTAL ÁVILA (G05145123) para la utilización de un espacio de 12 metros cuadrados en la plaza de Santa Teresa para la instalación de un puesto de venta de de enclave fijo y carácter desmontable para la celebración de un mercadillo solidario los días 8 y 9 de octubre de 2018, en las siguientes condiciones:

- En todo caso, la puesta a disposición de la vía pública que antecede se vincula a su real y expresa afectación a los fines reseñados.
- FAEMA SALUD MENTAL ÁVILA responderá de los daños y desperfectos que se deriven para la propiedad y que sean causa imputable a la misma por un uso negligente.
- No se admite la subrogación en entidad o particular alguno.
- FAEMA SALUD MENTAL ÁVILA asume íntegramente los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de reintegrarlo en su posesión al Ayuntamiento en el estado en que se recibe.
- Asume, igualmente, compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera la actividad a realizar sobre el mismo.
- Acepta la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público en los supuestos previstos en las normas de aplicación.
- El Ayuntamiento se reserva la plena facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- Igualmente se compromete el cesionario a poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento, en el plazo más breve posible, toda usurpación o novedad dañosa que otro haya realizado o abiertamente pretenda realizar en la zona descrita.
- No existirá relación ninguna con el Excmo. Ayuntamiento respecto al personal que se emplee en la prestación de la actividad.
- Esta licencia se otorga por el plazo de los días 8 y 9 de octubre de 2018, debiendo dismantelar la instalación al día siguiente en esta última fecha."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de sus miembros presentes, prestar su aprobación a la propuesta transcrita en sus propios términos y, en consecuencia, conceder a FAEMA SALUD MENTAL ÁVILA licencia de uso común especial para la utilización de un espacio de doce metros cuadrados en la plaza de Santa Teresa de esta Ciudad para la instalación de un puesto de venta de de enclave fijo y carácter desmontable para la celebración de un mercadillo solidario los días 8 y 9 de octubre de 2018, en las condiciones que en la misma constan.

C) Venta en la vía pública y mercados al aire libre.

1) Ventas realizadas fuera de establecimiento comercial permanente.

a) Propuesta concesión de autorizaciones de venta de puestos de castañas asadas, temporada 2018-2019. Fue dada de las solicitudes presentadas durante el plazo señalado al efecto, interesando la concesión de autorización para el ejercicio de la venta de castañas asadas en puestos de enclave fijo y de carácter no desmontable, así como del informe-propuesta emitido sobre el particular por los servicios técnicos, que es del siguiente tenor:

"La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1.c del Artículo 30, contempla como modalidad de venta los puestos de enclave fijo y de carácter no desmontable de castañas asadas.

De acuerdo con el Artículo 29 de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), el Ayuntamiento de Ávila podrá autorizar el ejercicio de la venta en puesto de enclave fijo y aislado, situado en la vía

pública, apartado a), no desmontable, cuando su instalación permanezca fija durante todo el periodo de autorización, debiendo desmontarse al término de esta.

Conforme a lo señalado, la Junta de Gobierno Local de 19 de abril del año en curso, aprobó la apertura de Procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de puestos de castañas asadas para la temporada 2018-2019 en los siguientes términos, (...)

3.- Las solicitudes, según Modelo Normalizado adjunto, podrán presentarse desde el día 3 de mayo hasta el 25 de mayo de 2018 en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de este plazo para la temporada 2018-2019.

4.- La concesión de autorizaciones, de acuerdo con el punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados. Cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios.

5.- La temporada para la venta de castañas asadas en la vía pública del término municipal de Ávila se iniciará el 1 de octubre de 2018 y finalizará el 31 de marzo de 2019.

6.- Los emplazamientos autorizados para la instalación de puestos de castañas para la temporada 2018-2019 serán los siguientes:

- Plaza de Adolfo Suárez (1).
- Plaza de Santa Teresa (1).
- Plaza de Santa Ana (1).
- Cementerio: 28-31 de octubre y 1 de noviembre (1). (...)

Finalizado el Procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de puestos de castañas asadas para la temporada 2018-2019, han sido recibidas 2 solicitudes, no excediendo en número la disponibilidad de puestos contemplados en el Procedimiento para la temporada 2018-2019, por lo que de acuerdo a lo señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se propone resolver la concesión de autorizaciones de los siguientes:

EMPLAZAMIENTO	NOMBRE Y APELLIDOS
PLAZA DE ADOLFO SUÁREZ	MARÍA ÁNGELES FRANCO CARMONA
PLAZA DE SANTA TERESA	JUAN CARLOS LÓPEZ MAHILLO"

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los miembros presentes, es de seis de los siete que legalmente la componen, prestar su aprobación al informe-propuesta transcrito en sus propios términos y, en consecuencia, la concesión a los interesados de la autorización para la venta de castañas asadas, en la forma y con las condiciones que en aquél constan.

b) Propuesta concesión de autorizaciones de venta de flores en Mercado de los Santos 2018, Plaza del Mercado Chico. Fue dada cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de autorización de venta de flores en el Mercado de la Flores de los Santos para el año 2018, en la Plaza del Mercado Chico de esta Ciudad, así como del informe-propuesta emitido sobre el particular por los servicios técnicos, que es del siguiente tenor:

"La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 2.b del Artículo 30, contempla como otras modalidades de venta los puestos de enclave fijo de carácter desmontable.

De acuerdo con el Artículo 29 de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), el Ayuntamiento de Ávila podrá autorizar el ejercicio de la venta en puesto de enclave fijo y aislado, situado en la vía pública, apartado b), desmontable, cuando su instalación deba retirarse diariamente al finalizar la jornada.

Conforme a lo señalado, la Junta de Gobierno Local de 27 de abril del año en curso, aprobó la apertura de Procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de puestos de flores para el Mercado de las Flores de los Santos para el año 2018 en la Plaza del Mercado Chico de Ávila en los siguientes términos (...)

3.- Las solicitudes, según Modelo Normalizado adjunto, podrán presentarse desde el día 3 de mayo hasta el 25 de mayo de 2018 en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de este plazo para el año 2018.

4.- La concesión de autorizaciones, de acuerdo con el punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados. Cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios.

5.- El Mercado de las Flores de los Santos para el año 2018 se iniciará el 26 de octubre de 2017 y finalizará el 31 de octubre de 2018.

6.- Los emplazamientos autorizados para la instalación de puestos de flores para el Mercado de las Flores de los Santos 2018, se adecuarán conforme al Anexo IV, Plano Numeración Mercado Chico, de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012).(...)

Finalizado el Procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de puestos de flores para el Mercado de las Flores de los Santos para el año 2018 en la Plaza del Mercado Chico de Ávila, han sido recibidas 13 solicitudes, no excediendo en número la disponibilidad de puestos conforme al Anexo IV, Plano Numeración Mercado Chico, de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012). De acuerdo a lo señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), se propone resolver la concesión de autorizaciones de los siguientes:

PUESTO	NOMBRE
1	YOLANDA VÁZQUEZ BERMÚDEZ
2	MARÍA SORAYA BECERRIL FERNÁNDEZ
3	SUSANA GARCÍA BECERRIL
4	MILAGROS DE CASTRO FERNÁNDEZ
5	JUANA MUÑOZ GARCÍA
12	ESPERANZA GARCÍA RAMOS
16	RAFAEL SERRANO VÁZQUEZ
19	MILAGROS DE CASTRO FERNÁNDEZ
20	MARÍA RÍOS LAMAS
21	JOSÉ LUIS SASTRE PÁEZ
24	MANUEL SERRANO VÁZQUEZ
26	FUNDACIÓN ABULENSE PARA EL EMPLEO
27	ISAAC SERRANO MUÑOZ"

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los miembros presentes, es de seis de los siete que legalmente la componen, prestar su aprobación al informe-propuesta transcrito en sus propios términos y, en consecuencia, la concesión a los interesados de la autorización para la venta de flores en el Mercado de los Santos 2018, en la forma y con las condiciones que en aquél constan.

c) Propuesta denegación de autorización de venta de flores en aledaños Cementerio Municipal. Fue dada cuenta de la solicitud presentada interesando la concesión de autorización de venta de flores en el los aledaños del Cementerio Municipal los días 26 de octubre a 1 de noviembre próximos, así como del informe-propuesta emitido sobre el particular por los servicios técnicos, que es del siguiente tenor:

"El 24 de agosto de 2018, es presentada una solicitud en el registro del Ayuntamiento de Ávila para la instalación de un puesto de enclave fijo de carácter desmontable para la venta de flores en los anexos del cementerio de Ávila del 26 de octubre al 1 de noviembre de 2018. Hay que señalar que el

interesado es informado de que de acuerdo con el apartado 2 del artículo 30 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), no se contempla la venta de flores dentro de las modalidades permitidas, indicando que con motivo de la celebración del día de los santos se celebra un mercado tradicional que se desarrolla en las mismas fechas en la plaza del Mercado Chico de la ciudad de Ávila.

Desde el servicio de mercadillos, el 29 de agosto del corriente, se solicita Informe de viabilidad sobre la instalación a la Policía Local de Ávila. No habiendo sido remitido el informe correspondiente, desde el servicio de mercadillos, atendiendo a lo señalado más arriba, se entiende conveniente denegar la solicitud de la instalación de un puesto de enclave fijo y carácter desmontable de 6x2 metros en los anexos del cementerio de la ciudad de Ávila a nombre de D. José Luis Sastre Páez. No obstante, al no ser estos informes taxativos al respecto, podría otorgarse la autorización, sin perjuicio de la previa aportación de la documentación exigible.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la propuesta antes transcrita, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es de seis de los siete que legalmente la componen, denegar la autorización para la venta de flores en los aledaños del Cementerio Municipal en la forma interesada, por tratarse de una modalidad de venta no contemplada en la Ordenanza Municipal de aplicación.

2) Mercado de los Anexos de la Plaza de Toros.

a) Propuesta cambio titularidad diversos puestos en el Mercado de los Anexos de la Plaza de Toros. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por los servicios técnicos en relación a diversas solicitudes presentadas interesando el cambio de titularidad en puestos en el Mercado ubicado en los anexos de la Plaza de Toros de esta Ciudad, que es del siguiente tenor:

“La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1 del Artículo 11, señala que la Autorización Municipal de Venta será personal y únicamente podrá ser transferible previa comunicación, comprobación y posterior autorización del Ayuntamiento de Ávila.

Conforme a lo señalado, informo de las siguientes entradas registradas en el Ayuntamiento de Ávila solicitando cambio de titularidad, en el mercado de los anexos de la Plaza de Toros de Ávila:

- Entrada nº 11675/2018 del 19/07/2018 por D. Rafael López Arribas, solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 110 a nombre de D. Ángel López Arribas.
- Entrada nº 13311/2018 del 30/08/2018 por D. Alejandro Salazar Motos, solicita cambio de titularidad del Puesto nº 83 a nombre de María del Pilar Escudero Salazar.

De acuerdo con el apartado 1 del Artículo 11 y atendiendo a lo anteriormente señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se PROPONE el siguiente cambio de titularidad:

PUESTO	TITULAR	SUPLENTE	MERCANCÍA
MT 110	ÁNGEL LÓPEZ ARRIBAS	SIN SUPLENTE	TEXTIL Y CALZADO
MT 83	M. PILAR ESCUDERO SALAZAR	SIN SUPLENTE	TEXTIL Y CALZADO”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es de seis de los siete que legalmente la componen, prestar su aprobación al informe-propuesta transcrito en sus propios términos y, en consecuencia, la concesión de los cambios de titularidad de la autorización de venta en el puesto del Mercado de la Plaza de Toros que en el mismo se indica, a las personas que en aquél se señala, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación.

b) Propuesta sorteo del puesto nº 137 y orden de reserva para el año 2018. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por los servicios técnicos en relación con la necesidad de proceder al sorteo del puesto nº 137 del Mercado de los Anexos a la Plaza de Toros, que es del siguiente tenor:

Desde el año 2017 y hasta la fecha han sido registradas 8 solicitudes para el ejercicio de la venta en el mercado de los anexos de la plaza de toros que no han sido resueltas al estar ocupados todos los puestos de este mercado. Recientemente ha quedado disponible un puesto (nº 137), por lo que de acuerdo con el punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) cuando el número

de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse la concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios.

Atendiendo a lo señalado, y aplicando las mismas bases que en los sorteos llevados a cabo en anteriores ocasiones, se procederá a la celebración de un sorteo público directo en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ávila a las 10:00 horas del día 1 de octubre del corriente entre los 8 peticionarios para resolver la autorización del puesto número 137 del mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila.

En el mismo sorteo se establecerá un orden de reserva que se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2018, en el caso de quedar vacante alguno de los puestos actualmente ocupados o que alguna de las solicitudes de renovación, supeditadas a la entrega de documentación, no entregue o incumpla alguno de los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora para la renovación de autorizaciones.

Bases del Sorteo:

- Cada solicitante tiene asignado un número, ordenado por Registro de Entrada.
- El Bombo contiene 8 bolas que corresponden a cada uno de los solicitantes.
- Se extraerán las 8 bolas, correspondiendo a una adjudicación y orden de reserva que se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2018, en el caso de quedar vacante alguno de los puestos actualmente ocupados o que alguna de las solicitudes de renovación, supeditadas a la entrega de documentación, no entregue o incumpla alguno de los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora para la renovación de autorizaciones.
- La adjudicación habrá de ser tramitada en los siguientes cinco días hábiles, conforme a los requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP).

Nº	FECHA ENTRADA	HORA	NOMBRE
1	31/03/2017	12:56	CALEB JIMÉNEZ JIMÉNEZ
2	15/05/2017	12:43	MIGUEL ÁNGEL BLÁNQUEZ MENESES
3	02/06/2017	13:10	EMILIO ESCUDERO LÓPEZ
4	02/06/2017	13:13	ENCARNACIÓN LÓPEZ MONTAÑO
5	05/06/2017	13:40	LUCIA LOZANO ESCUDERO
6	05/07/2017	14:12	JULIANA DEL CARMEN LERMA BRINES
7	13/10/2017	09:45	ESAU ESCUDERO JIMÉNEZ
8	30/11/2017	09:50	MARIO JIMÉNEZ FERRERUELA"

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es de seis de los siete que legalmente la componen, prestar su aprobación a la propuesta transcrita en sus propios términos y, en consecuencia proceder a la realización del sorteo a que se refiere, cuya celebración deberá ajustarse a las condiciones que en la misma constan.

3.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.

a) Expediente de modificación de créditos por transferencia.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con fecha 25 de septiembre con el siguiente tenor:

"En relación con las propuestas de modificación de crédito por transferencias suscritas por los Srs. Concejales Delegados de los distintos servicios municipales y ratificadas por la Tenencia de Alcaldía de Hacienda dentro del Presupuesto Municipal por importe de 160.638,34 €, modificaciones de crédito para la atención de gastos necesarios y urgentes, sin crédito suficiente en la vinculación jurídica de las correspondientes aplicaciones presupuestarias, y relativos a partidas correspondientes a gastos ocasionados del Capítulo I de Personal, Plan Asfalto ,mantenimiento de infraestructuras deportivas y ejercicios cerrados, tal como se expresa en la Propuesta adjunta y cuyo tenor literal es el siguiente:

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Altas
------------	----------	-------------	-------

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 32/2018

0501 24100 21600		MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMACION EMPLEO	3.000,00
0402 34201 21300		REP MANT MAQUINARIA M.S.GRANADOS	4.000,00
0402 34200 21000		MANT INFRAEST C. DEPORTIVA	8.000,00
0100 23100 83000		PRESTAMOS A C/P PERSONAL	8.500,00
0300 15320 61005	20162INFRA 3	PLAN ASFALTO	97.364,93
0100 23160 13100	20183JOVEL 1	LAB EVENTUAL RETRIB BASICAS JUVENTUD PRN JOVEL	1.000,00
0100 16100 15100		FUNCIONARIOS GRATIFICACIONES SERV AGUAS	682,02
0100 16210 15100		FUNCIONARIOS GRATIFICACIONES LIMPIEZAS	367,23
0100 92005 15100		FUNCIONARIOS GRATIFICACIONES PARQUE MOVIL	22.764,88
0100 23100 15100		FUNCIONARIOS GRATIFICACIONES SERVS SOCIALES	618,73
0100 34200 13001		LAB HORAS EXTRA C DEPORTIVA	294,21
010034207 13001		LAB HORAS EXTRA VALLE AMBLES	94,25
0100 34208 13001		LAB HORAS EXTRA CARLOS SASTR	196,35
0100 33000 13001		LAB HORAS EXTRA CULTURA	526,87
0100 34209 13001		LAB HORAS EXTRA PABELLON SAN ANTONIO	228,52
0100 24116 13001		LAB HORAS EXTRA EMPLEO DUAL	477,50
0100 17100 13001		LAB HORAS EXTRA JARDINES	381,45
0100 92005 13001		LAB HORAS EXTRA PARQUE MOVIL	2.616,53
0502 43120 22100		SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA MERCADO ABASTOS	3.770,10
0303 43202 22999		SERV Y SUM EJERC CERRADOS VISITAS GUIADAS	2.956,30
0300 33001 21999		MANTENIMIENTO EJERC CERRADOS PLAZA DE TOROS	2.778,14
0300 15320 22999		SERV Y SUM EJER CERRADOS VIAS PUBLICAS	20,33
			160.638,34

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. BAJAS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Bajas
0402 34209 22609		ACTVS CULTURALES Y DEPORTIVAS SAN ANTONIO	8.000,00
0402 34209 22699		OTROS GTOS DIVERSOS PABELLON SAN ANTONIO	4.000,00
0300 15320 22799		TRAB REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS VIAS PUBLICAS	775,85
0300 15320 21000		MANT INFRAESTRUCTURA VIAS PUBLICAS	2.022,62
0501 24100 22699		OTROS GTOS DIVERSOS PROMOCION EMPLEO	3.000,00
0301 16210 61007	2016 2 INFRA 10	SELLADO VERTEDERO DE INERTES	97.364,93
0100 13200 12101		FUNCIONARIOS COMP ESPECIFICO POLICIA	29.248,54
0100 33701 13000		LAB FIJO RETRIB BASICAS ESC MUSICA	1.000,00
0100 23100 83100		PRESTAMOS A L/P PERSONAL	8.500,00
0303 43200 22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS PAG WEB	2.956,30

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 32/2018

0502 22799	43110		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. COMERCIO	3.770,10
				160.638,34

Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito dentro del mismo Área.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es de seis de los siete que legalmente la componen, lo siguiente:

Primero.- Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Transferencia por importe de 160.638,34 €

Segundo.- Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.

La señora Alonso Rodríguez le solicita que se envíe toda la documentación justificativa de las necesidades de las horas extraordinarias a que se refiere sustancialmente este expediente y que debiera haberse enviado conjuntamente con la convocatoria de sesión para su tratamiento y debate.

El señor Arroyo Terrón compromete que se gestionará este extremo.

b) Expediente de modificación de créditos número 05-01-2018 por créditos extraordinarios dentro de los presupuestos municipales para aprobación por el pleno corporativo.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con fecha 25 de septiembre con el siguiente tenor:

“En relación con las propuestas de modificación de crédito por Créditos Extraordinarios suscritas por la Tenencia de Alcaldía de Personal y ratificadas por la Tenencia de Alcaldía de Hacienda dentro del Presupuesto Municipal por importe de 25.809,18 €, modificaciones de crédito que plantean dotar las diferentes aplicaciones de intereses de los distintos programas del Cap. I de Personal donde figura el personal auxiliar al que debe abonarse en cumplimiento de sentencia o Resolución de Alcaldía.

APLICACION	PROYECTO	DESCRIPCION	ALTA	
0500 92000 35200		INTERESES DE DEMORA ADMON. GENERAL	6.370,32	CREDITO EXTRAORDINARIO
0500 49300 35200		INTERESES DE DEMORA CONSUMO	925,43	CREDITO EXTRAORDINARIO
0500 33000 35200		INTERESES DE DEMORA CULTURA	1.061,72	CREDITO EXTRAORDINARIO
0500 34200 35200		INTERESES DE DEMORA DEPORTES	1.061,72	CREDITO EXTRAORDINARIO
0500 24100 35200		INTERESES DE DEMORA EMPLEO	4.249,88	CREDITO EXTRAORDINARIO
0500 13200 35200		INTERESES DE DEMORA POLICIA LOCAL	1.061,72	CREDITO EXTRAORDINARIO
0500 93100 35200		INTERESES DE DEMORA ADMON. FINANCIERA	11.078,39	CREDITO EXTRAORDINARIO
			25.809,18	

FINANCIACION

APLICACION	PROYECTO	DESCRIPCION	BAJA
0100 91200 11000		RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL EVENTUAL O.GOBIERNO	14.730,79
0100 91200 11001		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL EVENTUAL O.GOBIERNO	11.078,39

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, la Junta de Gobierno tomo razón de la siguiente propuesta que se eleva al Pleno Corporativo:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos por Créditos Extraordinarios de acuerdo con las Propuestas que figuran en el expediente de su razón

Segundo. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación en el B.O.P y el Tablón de Edictos durante quince días a efectos de reclamaciones.

Tercero. El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

La señora Alonso Rodríguez, en parecidos términos al punto anterior, refiere que debería haberse enviado el expediente completo incluyendo las sentencias, el cálculo de los intereses y la adecuada justificación de las cantidades reclamadas.

La señora Vázquez Sánchez interviene para significar que respecto a la tramitación del expediente y su finalidad no tienen nada que decir ante la obligación obvia de tener que abonar las cantidades a las que sido condenado el ayuntamiento, pero que le llama la atención que se financie con cargo a partidas de retribuciones del personal eventual, preguntando si está perfectamente ajustado este extremo para garantizar el pago de la nómina de este personal.

La señora Rodríguez Calleja entiende que se trata de bajas como consecuencia de excedentes habida cuenta que hubo un tiempo en que no se agotaban la totalidad de los puestos destinados a personal eventual.

La señora Martín San Román pregunta por qué razón no se ha tratado este asunto previamente en Comisión informativa para después elevarlo a pleno.

La señora Carrasco Peinado explica que contactó con todos los portavoces para anunciarles esta situación si bien no pudo hacerlo con la señora Moreno Tejedor y que el objetivo es aprobar este expediente en la sesión ordinaria de pleno que tendrá lugar mañana con objeto de evitar los retrasos en la tramitación, exposición al público y entrada en vigor de este expediente que provocaría un abono más tardío de los intereses y por lo tanto la generación de más costes.

La señora Martín San Román ruega que se tenga en consideración que cuando no se pueda contactar con la portavoz existen otros dos concejales que están a plena disposición para recabar la información necesaria en este tipo de cuestiones.

c) Relación Q/2018/226 de autorización del gasto para ayudas que figuran en las Bases Reguladoras y Convocatoria que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas al transporte universitario.-

Visto el expediente tramitados en orden a la autorización del gasto destinado a la concesión de subvenciones por transporte universitario para el curso 2.018-2.019, según relación anexa numero 2018 Q/2018/226 por importe de 2.000 euros.

Visto el informe emitido por el **Técnico de accesibilidad, movilidad y transporte** urbano don ISRAEL MUÑOZ RODRÍGUEZ, afirmando que "desde el punto de vista técnico no se ve factible gestionar los desplazamientos de los universitarios mediante la implementación de la mejora ofertada por Avilabús", en base entre otros a las siguientes afirmaciones:

"En primer lugar, actualmente, el Grupo Avanza Mobility ADO sólo dispone de líneas interurbanas a Segovia y Salamanca, por lo que dicha oferta sólo se podría aplicar a dichas líneas.

Por otra parte, la cantidad de 5 billetes sencillos mensuales no sería suficiente como para satisfacer las necesidades de desplazamiento de los universitarios, ya que en el caso hipotético de darse a una sola persona ésta sólo podría desplazarse 2.5 días en un mes, de forma gratuita atendiendo a los criterios expuesto. Por lo tanto dicha cantidad resulta insuficiente para atender a las necesidades de los universitarios.

Asimismo, la solicitud de los billetes con una mínima antelación, ya que tendrían que gestionarse directamente con Avilabús, supondría un inconveniente añadido a la hora de programar los desplazamientos.

Tras haber sido consultada la empresa sobre la naturaleza de dicha mejora, afirman que estaba pensada para el desplazamiento de cualquier técnico o personal municipal a cualquiera de los destinos de las líneas interurbanas que ellos gestionan a través del Grupo Avanza, teniendo siempre en cuenta la disponibilidad de billetes para los desplazamientos.

Igualmente la empresa afirma que nunca ha recibido solicitud alguna del Ayuntamiento para implementar esta oferta por lo que en todos estos años de concesión no se ha puesto en marcha".

Considerando que de conformidad con la oferta presentada por Confederación Española de Transporte ,S.A. se ofrece al Ayuntamiento de Ávila la Cesión al Servicio del Ayuntamiento que se determine, de un total de hasta cinco billetes sencillo mensuales en las líneas interurbanas operadas por las compañías del Grupo AVANZA entre Ávila y Madrid, Salamanca y Segovia, sin ningún tipo de coste ni para el Ayuntamiento ni para el Usuario, previa reserva canalizada a través de Avilabús y siempre que haya disponibilidad". Importe Anual.- 6.000 €. Total Contrato (10 años).-60.000 €.

Considerando que conforme a los precios actuales: 5,30 € Ávila-Segovia, 6,76 € Ávila-Salamanca y 7,66 € Ávila-Madrid (Actualmente este servicio no lo oferta AVANZA):

-Atendiendo a la tarifa menor (Ávila-Segovia), con los 6.000,00 € anuales ofertados se dispondría de un total anual de 1.132 viajes (94 viajes mensuales).

- Atendiendo a la tarifa mayor (Ávila-Salamanca), con los 6.000,00 € anuales ofertados se dispondría de un total anual de 887 viajes (73 viajes mensuales).

- Atendiendo a la tarifa mayor (Ávila-Madrid), con los 6.000,00 € anuales ofertados se dispondría de un total anual de 783 viajes (65 viajes mensuales); si bien en la actualidad no es posible al no restar el servicio el grupo AVANZA.

Considerando que, con independencia de que se estime procedente o no la utilización de los desplazamientos ofertados de manera gratuita para el Ayuntamiento, y se continúe estimando como solución acorde al fomento del estudio universitario, el abono de una subvención directa a los estudiantes universitarios que cursen estudios fuera de la localidad, mediante desplazamiento en líneas regulares, será necesario motivar de forma complementaria a la señalada y exhaustiva la improcedencia de estos desplazamientos gratuitos, para utilizarlos los universitarios que en su caso se pudiese seleccionar, y en todo caso el requerimiento a la concesionaria para la utilización de la mejora de referencia, en la adjudicación del contrato de transporte público de la ciudad de Ávila, para otros menesteres, sin que en ningún caso se proceda a perder dichos beneficios por falta de requerimiento municipal a la concesionaria, para otros motivos de interés público.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de la convocatoria con lo dispuesto en la normativa de aplicación en la materia, y en especial en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de aplicación y la Ordenanza General Reguladora de las subvenciones municipales, especialmente en su apartado destinado al transporte universitario.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Base de Ejecución del Presupuesto número 57 denominada Fiscalización limitada previa en la Autorización del gasto y acuerdo de concesión por normas, la intervención previa, aparte de la comprobación de los siguientes extremos, en todo caso:

"1) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. 2) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente. 3) En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales", se limitará a comprobar los siguientes extremos: "Que, en su caso, las bases reguladoras de la concesión han sido informadas por el Servicio Jurídico y publicadas en el «Boletín Oficial»", y que los mismos se cumplen.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Base de Ejecución del Presupuesto número 20 "Disposición del Gasto" por delegación de la Alcaldía la disposición de gastos corresponderá a la Junta de Gobierno Local - La concesión de ayudas o subvenciones.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Autorizar el gasto por importe total de **2.000 €** según relación anexa **Q/2018/226**. De conformidad con los términos que figuran en las Bases Reguladoras y Convocatoria que sustentan las

condiciones particulares de dichas ayudas al transporte universitario.

(En caso de utilizarse los desplazamientos gratuitos ofertados, no será necesario autorizar el gasto o la totalidad del mismo, permutándose este por la puesta a disposición de los títulos de transporte en los horarios y fechas establecidos o concertados con la empresa concesionaria).

Segundo. Proceder a la publicación de la convocatoria en el BOP.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es de seis de los siete que legalmente la componen, aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

d) Reconocimiento extrajudicial de créditos por actos de convalidación administrativa (relación F/2018/54). Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados, tramitados sin autorización de gasto, ni expediente de contratación, por parte de diferentes servicios municipales, según relación anexa **F/2018/54**.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los correspondientes servicios y/o concejales gestores del gasto con la correspondiente facturas o documentos soporte del reconocimiento, por lo que se constata que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por el solicitante y los importes facturados se corresponden con los mismos.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General número 20ª punto 3, " *Por delegación de la Alcaldía disposición de gastos corresponderá: a. A la **Junta de Gobierno Local**: Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.*"

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General número 23ª punto 3, " los actos administrativos que teniendo cobertura presupuestaria, incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico serán convalidados por el órgano competente, subsanando los vicios de que adolezcan".

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe (**916.553 €**) según relación anexa (**F/2018/54**) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio, sin autorización administrativa del gasto correspondiente

Segundo. Procedase a su abono a los interesados.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es de seis de los siete que legalmente la componen, aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

El señor Serrano López se interesa por una factura bajo la denominación My Kingdom for a horse, monodosis de cannabis.

La señora Rodríguez Calleja explica que con independencia de concepto que se ha recogido en la relación de facturas, es sabido que monodosis se refiere a un formato específico de teatro corto dirigido a jóvenes para sensibilizar y prevenir el consumo de drogas.

El señor Serrano López se interesa por una factura cuyo proveedor es Manolin y el concepto son carpas del recinto ferial, solicitando ver la factura y los presupuestos solicitados.

La señora Alonso Rodríguez manifiesta que quiere entender que los importes de las facturas de FCC se incorporan a esta relación como consecuencia la situación transitoria de continuación del servicio sin contrato formal pero que hay otra serie de actividades culturales y deportivas que desconoce por qué razón se convalidan a través de un reconocimiento extrajudicial de créditos y no se cursan por trámite ordinario.

El señor Interventor explica que la razón es porque no se ha aprobado previamente el gasto abonándose por anticipo con importes que rebasan el límite del autorizado y que por ese motivo se convalidan.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría aclara que en ocasiones ese tipo de abono se producen como consecuencia de la urgente necesidad de realizar el desembolso para garantizar la celebración del evento como ocurre con algunos conciertos o actuaciones.

La señora Alonso Rodríguez aún entendiendo estas circunstancias en casos particulares hay otro tipo de facturas como los que se refieren a publicidad de medios para los cuales se podría haber solicitado presupuestos y tramitarse de un modo más adecuado.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría insiste en que en ocasiones este tipo de situaciones derivan de los tiempos de tramitación que conlleva la gestión del expediente y su fiscalización, incompatibles en muchos casos con la celebración o realización de la actividad en concreto.

El señor Cerrajero Sánchez se pregunta por una factura del consultor de 3709 €, aclarando el señor Oficial Mayor que no se refiere exclusivamente a una revista sino los diferentes productos que conlleva la suscripción incluyendo base de datos y otras revistas especializadas

4.- CONTRATACIÓN. Diversos expedientes.

a) Prórroga contrato de diseño, producción, montaje y realización del espectáculo de videomapping "Ilumina Ávila" de la ciudad de Ávila. Fue dada cuenta del escrito presentado por X-TRAÑAS PRODUCCIONES, S.L., adjudicataria de la prestación del servicio de diseño, producción, montaje y realización del espectáculo de videomapping "ILUMINA ÁVILA", que le fue adjudicado definitivamente por Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2016, registrado con el nº 1.269 en el Registro de Decretos, mediante el que acepta la prórroga del mencionado contrato.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la continuación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, del Secretario

General y del Interventor Municipal, la Junta de Gobierno, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es de seis de los siete que legalmente la componen, prorrogar por un año, el contrato de prestación del servicio referido a la entidad adjudicataria, X-TRAÑAS PRODUCCIONES, S.L.”

El señor Cerrajero Sánchez ruega que se aclaren los términos concretos en que se propone la prórroga ya que el informe técnico y la propia solicitud del interesado habla de dos ediciones, respondiendo el señor Oficial Mayor que se trata un error en la forma de expresarlo pero que se prorroga exclusivamente para el año 2019, concluyendo esta manera el contrato en todos sus términos.

El señor Serrano López, manifiesta que a su juicio no debería de prorrogarse este contrato puesto que hoy en día son muchas las empresas con capacidad para desarrollar un servicio de esta naturaleza de manera que pudiera resultar conveniente hacer una nueva licitación que mejorase eventualmente los costes económicos respecto a los que se derivan de la adjudicación de hace tres años.

Añade que a pesar de que los servicios técnicos entienden que las proyecciones de este año han sido adecuadas, cuyo criterio respeta, a su juicio han sido pobres, con dificultades para ser visionadas por la simultaneidad de las proyecciones y sin demasiado rigor histórico en el guión de la audición por lo que reitera que no debería de ser prorrogado este contrato.

b) Propuesta de adjudicación del concurso de ideas para la ejecución de una obra escultórica de bronce de Tomas Luis de Victoria al aire libre con motivo de la renovación de la Plaza Teniente Arévalo.- Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a la contratación de la ejecución de una obra escultórica de bronce de Tomás Luís de Victoria al aire libre con motivo de la renovación de la plaza Teniente Arévalo, mediante procedimiento abierto con intervención de Jurado del concurso y su desarrollo por procedimiento negociado, con un tipo que no podrá exceder de 29.689,62 €, más el 21% de I.V.A., lo que representa un importe de 6.234,82 €, haciendo un total de 35.924,44 €

Igualmente fue dada cuenta del acta de la mesa de contratación de fecha 24 de septiembre de 2018 con el siguiente tenor:

“Abierto el acto, de orden de la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, se da cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades aplicables al presente expediente.

Se cuenta con la presencia de la Arquitecta Municipal doña Cristina Sanchidrián Blázquez, en su calidad de integrante del jurado para informar de las distintas sesiones de trabajo celebradas, planteamientos, parámetros, soluciones, etc., tenidos en cuenta durante el proceso llevado a cabo para el análisis de las propuestas presentadas.

A continuación se da cuenta de los pronunciamientos de los jurados en cada una de las sesiones celebradas, y que de forme resumida se sustancian en los siguientes acuerdos:

- Acta nº 1, de 5 de septiembre de 2018: declarar constituido el Jurado con la composición que refleja su propio texto, definición del régimen de trabajo, apertura de la documentación técnica de las cuatro propuestas de diseño presentadas bajo el lema con el cual concurren, y exclusión de las siguientes ofertas:
 - 1) Se excluye la propuesta nº 3 “MÚSICO UNIVERSAL” por incumplimiento de la cláusula Undécima del Pliego de Cláusulas administrativas (Ausencia de memoria técnica en papel y cd e incluir en el sobre A documentación con identificación (rúbrica).
 - 2) Se excluye la propuesta nº 4 “PAZ Y AMOR” por incumplimiento de la cláusula Undécima del Pliego de Cláusulas administrativas (Ausencia de memoria técnica en papel y cd e incluir en el sobre A documentación con identificación (rúbrica).
- Acta nº 2, de 20 de septiembre de 2018: aprobar el acta de la sesión anterior, y fallo del jurado, que en su parte necesaria dispone lo siguiente:

“(…)2.2. ANÁLISIS DE PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS.

2.2.1. Análisis de las propuestas.

Las propuestas objeto de análisis son las presentadas con el siguiente número de orden y lema siguientes:

- 1.- DEL OTERO.
- 2.- PARTITURA.

Las características generales de las propuestas presentadas, a la vista de la memoria que se adjunta a cada una de ellas, son las siguientes:

2.2.1.1. Propuesta nº 1 DEL OTERO.

La memoria técnica presentada justifica la elección de la pose del personaje y el por qué en posición de pie, indicando que Tomás Luis de Victoria está dirigiendo un coro, dirigiendo con las manos, expresión facial que demuestra que está sintiendo las voces y la música, inclinada hacia un lado ligeramente, resaltando su labor maestro de coro, de entre todas las actividades que realizó. Se completa la memoria con fotografías y razonables explicaciones sobre la vestimenta, el entorno donde se ubicará, el atril como elemento accesorio a la escultura, así como detalle de los aspectos técnicos sobre las medidas, la instalación y el proceso de moldeado de escultura.

2.2.1.2. Propuesta nº 2 PARTITURA.

La memoria de presentada con esta propuesta se desarrolla atendiendo al siguiente índice: 1) Desarrollo del concepto teórico y compositivo. 2) Memoria explicativa de los materiales y técnicas a utilizar, realización e instalación. 3) Proceso genérico de la fundición en bronce a la cera perdida. 4) El tamaño propuesto y Valor Estimativo. 5) La Instalación. El proyecto responde, según la memoria, a una interpretación figurativa, adecuada al tema propuesto; del proyecto artístico monumental en bronce sobre la figura histórica de Tomás Luis de Victoria , como célebre compositor polifonista del Renacimiento español, mundialmente reconocido, con la *partitura* del “*Ave María*” en sus manos. La propuesta entiende importante la integración de la escultura en Ávila, por lo que se aborda la escultura desde un sentido naturalista en bronce, con el fin de hacer la obra cercana y entendible al espectador, *sentado* para que sea accesible y que se convierta en un elemento activo dentro de la vida ciudadana y elemento simbólico de la visita a la Ciudad, un lugar referencial, sin abandonar en ningún momento toda la carga metafórica de sus obras, *de una gran pureza técnica*.

2.2.2. Evaluación y baremación de propuestas.

Según la base duodécima del pliego, corresponde al Jurado evaluar los diseños finalistas haciendo constar la clasificación de los proyectos, teniendo en cuenta los méritos de cada uno junto con sus observaciones y cualquier aspecto que requiera aclaración. Dicho pronunciamiento se adoptará de acuerdo con los siguientes criterios: La originalidad. Hasta 10 puntos. La calidad técnica y valor artístico del diseño. Hasta 10 puntos. La adaptación al entorno. Hasta 10 puntos.

A la vista de las propuestas presentadas y atendiendo a los criterios de valoración reseñados anteriormente, el jurado procedió a su baremación. A tal efecto, se realizó una comprobación conjunta por parte de todos los miembros del jurado de las características básicas que debían recogerse en cada una de las propuestas. Seguidamente, cada miembro del jurado hizo una valoración individual de las propuestas, y a ésta siguió un análisis motivado y comparativo de ambas. Como resultado del enjuiciamiento realizado y del debate producido entre los miembros del jurado, y teniendo en cuenta que en la escultura definitiva que se realice se podrán introducir las modificaciones pertinentes tendentes a mejorar el proyecto inicial.

Como resultado de la aplicación de los criterios señalados, en relación con las características de las propuestas presentadas, se obtiene la siguiente puntuación.

Nº ORDEN	LEMA	ORIGINALIDAD	CALIDAD Y DISEÑO	ADAPTACIÓN ENTORNO	TOTAL
1	DEL OTERO	8	5	6	19
2	PARTITURA	6	9	8	23

2.3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Concluido el proceso de análisis y valoración de las propuestas presentadas conforme el cuadro de puntuación reseñado anteriormente, y desechando la posibilidad de declarar desierto el concurso, el Jurado propone la adjudicación del concurso a la propuesta presentada bajo el lema “PARTITURA”, la

cual será elevada a la Mesa de Contratación teniendo en cuenta que la misma pueda perfeccionarse en el proceso de su realización resaltando los motivos musicales vinculados al personaje, por ejemplo.

POR TODO LO EXPUESTO, EL JURADO, POR UNANIMIDAD, DICTAMINA:

Primero: Proponer la adjudicación del Concurso de ideas para la ejecución de una obra escultórica de bronce de Tomas Luis de Victoria al aire libre con motivo de la renovación de la Plaza Teniente Arévalo a la propuesta presentada bajo el lema "PARTITURA" según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige dicho concurso.

Segundo: Elevar la presente propuesta, junto con la documentación objeto de valoración, a la Mesa de Contratación conforme dispone el correspondiente pliego que rige el procedimiento de contratación."

Realizado pues el pronunciamiento del jurado sobre las obras seleccionadas, conforme a los criterios establecidos y cuyo resultado final es el que figura en el acta transcrita, a continuación, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 13ª del pliego de condiciones, por la secretaria de la Mesa se procede a la apertura del sobre, carpeta o paquete B: "Identidad del concursante, documentación administrativa y precio", correspondiente a la oferta presentada bajo el lema "**Partitura**" elegida y propuesta por el jurado, con el objeto de proceder a su calificación e identificación, con el siguiente resultado:

Lema: "PARTITURA"

Autor: ÓSCAR ALVARIÑO S.L.

Comprobada la documentación aportada, se hace constar que la misma se califica favorablemente, sin que se aprecien causas de exclusión o supuestos de subsanación de deficiencias, declarando la admisión definitiva de la propuesta del licitador.

En consecuencia, la Mesa de Contratación, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Declarar la exclusión de la propuesta nº 3, presentada bajo el lema "MÚSICO UNIVERSAL", por incumplimiento de la cláusula Undécima del pliego que rige el procedimiento, por cuanto el concursante no ha observado las formalidades exigidas al carecer su proposición de memoria técnica tanto en formato papel como en soporte informático y haber incluido en el sobre "A" documentación con identificación.

SEGUNDO: Declarar la exclusión de la propuesta nº 4, presentada bajo el lema "PAZ Y AMOR", por incumplimiento de la cláusula Undécima del pliego que rige el procedimiento, por cuanto el concursante no ha observado las formalidades exigidas al carecer su proposición de memoria técnica tanto en formato papel como en soporte informático y haber incluido en el sobre "A" documentación con identificación.

TERCERO: Elevar propuesta junto con la presente acta al órgano competente para disponer, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimotercera del pliego y si procede, resolución disponiendo la adjudicación a favor de la Entidad **ÓSCAR ALVARIÑO S.L.**, presentado bajo el **Lema "Partitura"**, del concurso relativo al **PROCEDIMIENTO ABIERTO CON INTERVENCIÓN DE JURADO DEL CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA ESCULTÓRICA DE BRONCE DE TOMÁS LUIS DE VICTORIA AL AIRE LIBRE CON MOTIVO DE LA RENOVACIÓN DE LA PLAZA TENIENTE ARÉVALO**, en el precio de 29.689,62 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (6.234,82 €), arrojando un total de 35.924,44 €.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación por parte de la Junta de Gobierno Local requiriendo al candidato elegido la documentación en los términos que determina la cláusula 14ª del pliego de condiciones e iniciándose a partir de ese momento y por término de 10 días el correspondiente **proceso de negociación sobre los detalles de ejecución de la obra, plazo,**

transporte, localización y los detalles singulares que se consideren pertinentes para su constancia en el pertinente contrato.

Finalmente, se procede a la apertura del sobre, carpeta o paquete B: "Identidad del concursante, documentación administrativa y precio" del resto de los participantes con el fin de poder determinar la autoría de los diversos proyectos.

Lema	Autor/Representante/Entidad
"DEL OTERO"	Don Sergio García Díez
"MÚSICO UNIVERSAL"	Don Santiago Prieto
"PAZ Y AMOR"	Don Francisco Ramón Chaparro López

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es de seis de los siete que legalmente la componen, lo siguiente:

.- Aceptar plenamente la propuesta del jurado en los términos referidos en el acta de la Mesa de Contratación a favor de Oscar Alvariño, S.L. (Oscar Cesar Alvariño Belinchón) por un importe total, I.V.A. incluido, de 35.924,44 €.

.- Iniciar, y por término de 10 días, el correspondiente proceso de negociación sobre los detalles de ejecución de la obra, plazo, transporte, localización y los detalles singulares que se consideren pertinentes para su constancia en el pertinente contrato de conformidad con la cláusula decimocuarta del pliego de condiciones.

La señora Vázquez Sánchez expone que le llama la atención el hecho de que se han producido dos exclusiones como consecuencia de identificarse los licitadores.

El señor Oficial Mayor explica que el motivo sustancial del rechazo de las ofertas fue como consecuencia de que no se aportaba en un caso la memoria técnica exigible, amén de rubricar dicho escrito en el que reconocía el propio interesado este extremo, y que el otro efectivamente se identificaba, conculcando el anonimato exigido en el pliego.

La señora Vázquez Sánchez entiende que a lo mejor habría que destacar más en el pliego este extremo, respondiendo el señor Oficial Mayor que a su juicio está suficientemente implementado esta advertencia que aparece recogida en varios sitios del pliego.

5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 26 de septiembre del corriente, el 64,1% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 58,9%, de Serones el 59,4% y Fuentes Claras 100%.

B) Proyecto "Mystical Calls". - A propuesta de la Presidencia, la Junta de Gobierno, local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es de seis de los siete que legalmente la componen, expresar el apoyo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila al **proyecto MYSTICAL CALLS** que lleva por título "**Methodology for underSTandIng and enhanCing wAter resiLience in ClimAyicaLly transitiOnAL basinS**" (**Estrategia para el conocimiento y mejora de la resiliencia hídrica en cuencas en transición climática**), impulsado por la Universidad de Salamanca, a través de la Escuela Politécnica Superior de Ávila, y que tiene por objeto incrementar el conocimiento del comportamiento y disponibilidad de los recursos hídricos en la Cuenca Alta del río Adaja, desde su nacimiento hasta la ciudad de Ávila.

C) Castillo Hinchable.- Vistas la solicitud presentada por para la instalación de un castillo hinchable en relación al evento de la festividad del Patrón de la Policía Local que tendrá lugar el día 29 de septiembre en el Lienzo Norte, la Junta de Gobierno acordó por unanimidad de los miembros presentes, es de seis de los siete que legalmente la componen, autorizar la instalación de la atracción interesada, con los condicionantes que a continuación se relacionan y previa presentación de la documentación que así mismo se establece:

- **Justificante del pago de las tasas.**

Así mismo cada una de las instalaciones deben cumplir las siguientes condiciones generales:

- a) Cada una de las atracciones o puestos deberá dotarse de su propia fuente de energía eléctrica.
- b) Cumplir estrictamente las leyes protectoras del trabajo, debiendo tener asegurado el personal empleado en la instalación o servicios de que se trate; también deberán tener asegurado el material utilizado en los servicios, de manera que cubra los daños a terceros que pudieran acontecer como consecuencia de la instalación.
- c) Respetar el horario de funcionamiento y el nivel de sonorización de la megafonía que pudiera determinar la Autoridad Municipal.
- d) Disponer de un recipiente de suficiente tamaño para almacenar y depositar en el mismo todos los residuos que se produzcan. Esta basura será almacenada fuera de la vista del público y será retirada, en su momento, por los servicios municipales de limpieza.
- e) Mantener constantemente limpia e higiénica la instalación y lugares destinados al público.
- f) Aplicar con celo y responsabilidad todas las normas sanitarias exigibles en caso de actividades comerciales que manipulen y sirvan alimentos y bebidas.

La instalación de la caseta o atracción estará sometida a cualquier cambio de ubicación que fuera necesario por motivos de seguridad ciudadana o que la autoridad estimase conveniente en función de las circunstancias y acontecimientos.

ANEXO

Don _____, con DNI _____ Ingeniero Técnico Industrial Colegiado nº _____

CERTIFICO: Que habiendo examinado la atracción " _____ ", propiedad de don _____, instalada provisionalmente en _____ y para dar cumplimiento al Art. 48, Apdo. 2 del vigente R.G.P.E.P.A.R., ha podido constatar los siguientes puntos:

1.- El mencionado _____, posee todos los elementos necesarios para ser instalado correctamente. Los dispositivos mecánicos y estructuras del mismo, reúnen las suficientes condiciones de seguridad y poseen la necesaria **ESTABILIDAD ESTRUCTURAL**, comodidad e higiene para su uso por el público, así como de solidez según el Artículo 15 de la Ley 17/1977 de 4 de julio, por lo cual no supone riesgo para la seguridad de las personas.

2.- El anclaje al terreno se realiza mediante mosquetones de tipo escalada que unen todas las anillas de unión de los tirafondos, con las argollas de anclaje del _____ y que aseguran la sujeción del _____ en el emplazamiento especificado.

3.- Las lonas de peso aproximado 620 gr/m² (DIN 53352), son de variados colores y tela pretensada de poliéster, con acabado barnizado y recubrimiento externo de cloruro de polivinilo. **Estas lonas tienen una clasificación contra el fuego tipo M2 (difícilmente inflamables, normativa UNE-23 721-81)**, con tratamiento especial antirayos U.V., antihongos y contra nieblas salinas, que las hace impermeables y que admite sobrecargas de viento de hasta 80 Km/h y de nieve hasta 30 Kg/m².

4.- La supervisión del montaje del _____ se ha realizado conforme a la **NORMA UNE-EN 14960:2014** relativa a "Equipos de Juego . Requisitos de Seguridad y Métodos de Ensayo".

Por lo expuesto, tanto el _____ citado como su montaje en la plaza, reúnen las necesarias medidas de seguridad para su uso público. Será preceptivo, por parte del

propietario y/o usuario del _____, vigilar las instalaciones durante su utilización y la fijación al firme.

Y para que conste a instancia del interesado, expido el presente Certificado en _____, a _____ de 2018

D) Contratación temporal de jóvenes inscritos como beneficiarios en el sistema nacional de garantía juvenil (PROYECTO JOVEL 2018). Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Fue dada cuenta de la Resolución de 31 de agosto de 2018 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondos Social Europeo, destinadas a la contratación temporal de jóvenes inscritos como beneficiarios en el sistema nacional de garantía juvenil, por ayuntamiento de municipios de más de 20.000 habitantes y las diputaciones provinciales en la comunidad de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, así como de los proyectos elaborados a tal fin por los servicios técnicos municipales.

Dichos proyectos incorporan la siguiente información de costes:

PROYECTO JOVEL 2018

SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO DISCAPACIDAD, IGUALDAD, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN:

- Coste total 2 Auxiliares Administrativos: 30.598,16 euros
- Aportación Junta de Castilla y León: 20.000 euros
- Aportación municipal: 10.598,16 euros

SERVICIO INTEGRAL AL CIUDADANO:

- Coste total 4 Auxiliar Administrativo: 61.196,33 euros
- Coste Total 1 limpiador: 13.248,37 euros
- Total: 74.444,70
- Aportación Junta de Castilla y León: 50.000 euros
- Aportación municipal: 24.444,70 euros

SERVICIO CENTRO DE ESTUDIOS MÍSTICOS:

- Coste total 2 Ordenanzas: 26.122,22 euros
- Aportación Junta de Castilla y León: 20.000 euros
- Aportación municipal: 6.122,22 euros

SERVICIO DE INFORMACIÓN JUVENIL

- Coste total 1 Auxiliar Administrativo: 15.299,08 euros
- Coste total 1 Ordenanzas: 13.061,11 euros
- Total: 28.360,19 euros
- Aportación Junta de Castilla y León: 20.000 euros
- Aportación municipal: 8.360,19 euros

SERVICIO DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍA

- Coste total 2 Auxiliar Informático: 30.598,16 euros
- Aportación Junta de Castilla y León: 20.000 euros
- Aportación municipal: 10.598,16 euros

COSTE TOTAL DEL PROYECTO

COSTE TOTAL CONTRATACIONES: 190.123,43 euros

Subvención Aportación Junta de Castilla y León: 130.000,00 euros
Aportación municipal: 60.123,43 euros

Con fundamento en todo ello, se eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción de los siguientes acuerdos:

- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León una subvención por importe de 130.000,00 euros, acogiéndose a la Resolución citada, con destino a los servicios indicados.
- Que los servicios se ejecutarán en régimen de gestión directa, según lo determinado en esta convocatoria.
- Comprometer la habilitación en el presupuesto de esta Entidad Local crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende por importe de 60.123,43 euros.
- Declarar que este Ayuntamiento no tiene solicitada ni concedidas otras ayudas o subvenciones con esta finalidad.
- Que en los procesos para la provisión de puestos llevados a cabo por esta Entidad, sí se ha superado el porcentaje mínimo de reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional del Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es de seis de los siete que legalmente la componen, aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con antelación al tratamiento de este punto a instancias del Alcalde, se dio lectura del escrito suscrito por el Delegado Provincial de la Federación de Fútbol de Castilla y León sobre los extremos interesados en la pasada sesión por el sr. Cerrajero Sánchez con el siguiente tenor, comprometiéndose el envío de copia a los grupos al concluir la sesión:

"D. Rafael Quirós Garcinuño, en su CALIDAD DE Delegado Provincial de Ávila, de la Federación de Castilla y León de Fútbol, ante el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, y en el ejercicio de las facultades que le otorgan sus Estatutos y Reglamento General:

INFORMA Y EXPONE:

Que la práctica del fútbol, como deporte federado, lo rige y organiza la Real Federación Española de Fútbol y las Federaciones Territoriales, en base a dos conceptos principales: **Territorialidad y practicantes/participantes.**

Territorialidad: En función de su ámbito territorial y competencia se clasifica en: **Nacional, Regional, Provincial y Local.** Todo ello en consideración de importancia de mayor a menor.

Participantes: A tenor de sus participantes se clasifican en las siguientes categorías: Profesionales, Semiprofesionales, Aficionados, juveniles, Fútbol Femenino y Fútbol Base (Cadetes, Infantiles, Alevines, Benjamines y Prebenjamines). De igual forma que en el caso de la territorialidad, la importancia y categoría de mayor a menor.

Las competiciones nacionales para futbolistas profesionales, semiprofesionales y aficionados, se distribuyen en las siguientes categorías y divisiones: **1ª División Nacional** (profesionales), **2ª División Nacional** (Profesionales), 2ª División Nacional B (semiprofesionales y aficionados) y 3ª Tercera División

Nacional (semiprofesionales y aficionados) en el fútbol masculino, y en similar organigrama el fútbol femenino. En el caso de futbolistas juveniles se encuadran en las siguientes Divisiones: **División de Honor Juvenil y Liga Nacional Juvenil**, estos a su vez en distintos grupos de competición.

La competición regional se encuadra en la siguiente categoría y división: **1ª División Regional de Aficionados**. Siguiéndole la **1ª División Regional de Juveniles**. Y consecuentemente en el fútbol femenino.

Si establecemos la combinación de todo lo anteriormente expuesto y lo aplicamos a los equipos participantes en las competiciones federadas en Ávila Capital llegamos a la siguiente conclusión legal y razonada, y aplicamos la doctrina establecida por la Secretaría General de la F.C y L.F, en su certificado de fecha 10 de enero de 2017 a similar requerimiento, y que en consecuencia:

CERTIFICA:

Que siguiendo los rankings establecidos, en la categoría de Aficionados, el equipo de la máxima Categoría y División de Ávila-Capital, es el **REAL ÁVILA, C.F. S.A.D**, militante en la temporada 2017/2018, en el Grupo VIII de la 3ª División Nacional, siguiéndole en esta categoría el C.D COLEGIOS DIOCESANOS, militante en la citada temporada 2017/2018, en el Grupo A de la 1ª División Regional de Aficionados. Y en mayor abundamiento y en orden a su categoría, les seguirían los equipos Juveniles (Nacionales y Regionales) de los diferentes Clubes.

Y para que conste, ante el citado Excmo. Ayuntamiento de Ávila, firma la presente certificación en Ávila, a veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho.”

El señor Cerrajero Sánchez agradece la información si bien quiere aclarar que lo que él manifestó era que se había excluido a un club de las ayudas deportivas con un argumento que no venía recogido en la ordenanza general de subvenciones y que por tanto tal exclusión resultaba improcedente sin perjuicio de que podría habersele informado de que no le correspondía.

A) Seguidamente, por el sr. Cerrajero Sánchez se formularon los siguientes:

.- Recuerda que recientemente preguntó por las alegaciones que se habían presentado el estudio de viabilidad impulsado por el Real Ávila sobre el proyecto concesional del estadio Adolfo Suárez, cuya copia le fue remitida e interesando ahora si se están estudiando para producir la pertinente respuesta y qué plazo de se maneja para ello teniendo consideración que se trata una inversión de colaboración público-privada sobre un edificio en unas condiciones delicadas y que cualquier retraso puede producir que los inversores retiren esta iniciativa.

Al mismo tiempo pregunta en qué situación se encuentra el pliego de condiciones.

El señor Oficial Mayor responde que ha cursado a los técnicos que informaron en su momento el estudio de viabilidad dichas alegaciones para su informe y consideración y que el pliego está bastante avanzado, si bien condicionado al resultado de este trámite.

.- Recuerda que en su momento fue abordado en pleno una petición de la plataforma Sierra de Yemas respecto a la elaboración de determinados informes dentro de las posibilidades que el ayuntamiento ostentaba preguntando si ha habido avances en este extremo.

El señor Alcalde manifiesta que trasladará este asunto al sr. Palencia Rubio.

B) Por la sra. Alonso Rodríguez se formuló el siguiente:

.- Pregunta sobre las razones e impedimentos que fundamentan el que no se abonen los pagos pendientes a los proyectos de cooperación de las ONGs.

La señora Rodríguez Calleja señala que ya ha venido explicando en sucesivas sesiones las diferentes incidencias en la tramitación administrativa no solamente los derivados de la propia gestión sino por el hecho de que en su momento se prorrogaron los presupuestos lo que determinó que no existirá partida para sustentar este gasto y que espera que entre esta semana y la siguiente pueda quedar resuelto el asunto.

El señor Serrano López muestra su extrañeza por el hecho de que se diga que no existía partida.

El señor Interventor aclara que cuando se prorrogan los presupuestos las inversiones finalistas del capítulo seis y el capítulo siete de transferencias de capital no se prorrogan.

La señora Alonso Rodríguez pregunta si este aparente impulso obedece a la rueda de prensa recientemente dada por los representantes de las ONGs.

La señora Rodríguez Calleja afirma que no, que ya se venía trabajando desde hace mucho tiempo y que así se ha explicado a los representantes de las ONGs

C) Por la sra. Martín San Román se formuló el siguiente:

.- Comenta que también tenía intención de preguntar sobre la situación de los pagos pendientes a las ONGs tras la rueda de prensa, añadiendo a la vista de las declaraciones de la señora Rodríguez Calleja que las explicaciones eventualmente facilitadas no han sido suficientes o no las han entendido en debida forma y que por esa razón han decidido salir a los medios de comunicación. Añade que en el día de ayer todavía no habían recibido ninguna respuesta en el sentido anunciado pues bien podría habersele dicho que efectivamente se iba intentar abonar los pagos pendientes en los próximos 15 días.

La señora Rodríguez Calleja afirma que ha explicado de manera reiterada a determinados representantes de las ONGs la situación.

D) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

.- Expone que a la vista de que las reservas de agua van descendiendo semana tras semana y ante el desconocimiento de lo que pudiera ocurrir durante el otoño, sería conveniente, a su juicio, impulsar de nuevo campañas de concienciación de un consumo responsable, añadiendo que desde la Confederación Hidrográfica del Duero se ha explicado la presencia de peces muertos en la cola del embalse de Fuentes Claras como consecuencia la eutrofización y condiciones climáticas deseando que no aparezcan en otros embalses y considerando que hay que adoptar medidas preventivas.

.- Afirma que tiene conocimiento de que hay algunas actuaciones u obras que deben abordarse con urgencia en la piscina de la zona norte y en la pista de atletismo que están paralizadas de nuevo por problemas burocráticos y que deben de ser afrontadas con prontitud, alguna de ellas antes de que empeore la climatología.

El señor Gómez Hernández explica que se trata de actuaciones que tiene la condición de contratos menores como es la sustitución de la centralita de detección de incendios de la piscina zona norte puesto que la actual está obsoleta y no existen recambios, el sistema de ventilación de la propia piscina y un arreglo de la pista de atletismo que efectivamente debe hacerse antes de la época invernal.

Añade que hasta donde él conoce los expedientes estaban impulsados y que se interesará por ello entre otras porque de no llevarse a cabo se estaría incumpliendo la normativa que puede impedir la autorización para la apertura de la piscina de la zona norte.

.- Pregunta sobre el eventual retraso o paralización de la concesión de las licencias necesarias para las nuevas construcciones de Nissan.

El señor Oficial Mayor responde que le consta que se han elaborado los informes respecto al proyecto y licencia solicitada para proceder a la demolición de la pista de pruebas y que será dada a conocer en la próxima sesión informativa de la Comisión de Servicios la Ciudad para posteriormente ser aprobada en la Junta de Gobierno Local al tratarse de una iniciativa sobre terrenos formalmente de propiedad del ayuntamiento con independencia del derecho superficie en su momento aprobado a favor del ICE

.- Pregunta si se está cuantificado el importe que representa el principal de las cantidades a abonar a los auxiliares administrativos, toda vez que se ha dado conocimiento de la modificación presupuestaria para abordar los intereses de demora.

El señor Arroyo Terrón responde que está en torno a 300.000 € aun cuando se concretará exactamente la cifra.

La señora Vázquez Sánchez señala seguidamente que después de las diferentes sentencias en los distintos procedimientos sobre esta materia, al parecer no se están abonando a los auxiliares en sus nóminas la diferencia retributiva lo que podría suponer la acumulación de nuevos atrasos y el aumento de la deuda.

El señor Arroyo Terrón entiende que estos se solventará con una nueva relación de puestos de trabajo.

El señor Secretario General interviene para referir que en el acuerdo plenario donde se abordó esta cuestión se hablaba del abono de la diferencia de complemento específico entre la categoría auxiliar y administrativo y no del complemento destino a pesar de que las sentencias, a su juicio de manera errónea, reconocen la diferencia también por este concepto retributivo en concepto de atrasos.

El señor Oficial Mayor interviene para significar que la duda puede derivarse de la eventual interpretación de si una vez que se reconocen las diferencias salariales también en concepto en el complemento destino se consolida a efecto de su abono subsiguiente, lo cual no fue objeto de discusión en los pleitos.

La señora Vázquez Sánchez pregunta si es cierto que habido algún tipo de acuerdo o negociación respecto a aquellos auxiliares administrativos a los que al parecer se le ha reconocido también esa diferencia retributiva pese a no haber acudido a los tribunales.

El señor Secretario General señala que extendió el reconocimiento a todos los auxiliares para evitar agravios comparativos.

La señora Vázquez Sánchez pregunta si este reconocimiento está cuantificado dentro de los 300.000 € citados por señor Arroyo Terrón y si no es así que se aclare exactamente la cuantía.

La señora Alonso Rodríguez insiste como ya manifestó con antelación, que toda esta falta de información y la necesidad de clarificar estos extremos es a lo que se refería cuando citaba la necesidad de acompañar toda la documentación justificativa de los diferentes expedientes de modificación de créditos que se han tratado en la presente sesión.

La señora Vázquez Sánchez pregunta cómo se van a abonar las diferencias retributivas a aquellos auxiliares administrativos que no tiene una sentencia cuya ejecución no plantearía en principio mayores problemas.

El señor Arroyo Terrón afirma que se buscarán las fórmulas adecuadas para ello.

.- Relata que es conocida la reciente reunión que ha habido entre el Presidente de la Asociación Española Contra el Cáncer y el Consejero de Sanidad y sus manifestaciones respecto a la decepción del resultado de este encuentro manifestando que, a su juicio, es por la falta de voluntad del Consejero y la Junta de Castilla y León de dar los abulenses aquello que necesitan en materia de radioterapia por lo que ruega que el Alcalde insista al Consejero para que concreten esas promesas que hizo en su momento y para que se conozca en qué situación se encuentran los 700.000 € presupuestados para esta materia.

El señor Alcalde afirma que todo obedece a los procesos de ralentización en materia de gestión presupuestaria como acontece en los presupuestos generales del Estado respecto a la obra de captación del embalse de las Cogotas.

La señora Vázquez Sánchez entiende que nada tiene que ver esta situación con la que la compara el sr. Alcalde, entre otras razones porque en los presupuestos el Partido Popular no había incorporado ninguna consignación efectiva para abordar esa obra.

El señor Alcalde aclara que sin querer comparar ambos extremos y conceptos, lo que quiere indicar es que no está paralizado el asunto pero que los trámites son lamentablemente lentos y que habla con frecuencia con el Consejero de Sanidad que tiene prevista una visita a Ávila en breve e insistirá en esta reivindicación.

.- Menciona que ha tenido conocimiento por el registro de salida de la solicitud una prórroga de la subvención que se otorgó para la calle Lope Núñez preguntando si obedece a la prórroga que a su vez ha solicitado la empresa adjudicataria.

La señora Rodríguez Calleja recuerda que el señor Palencia Rubio ya explicó en anteriores sesiones que el retraso obedece a que se tardó más en iniciarse la obra, a los diferentes eventos que han provocado la paralización de las mismas y la incidencia de una avería y que efectivamente en la medida en que se produce ese retraso en la ejecución de la obra es necesario ampliar el plazo de justificación de la subvención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y cuarenta y dos minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Ávila, 27 de septiembre de 2018
El Oficial Mayor,

vo Bº
El Alcalde,

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa Consistorial, 27 de septiembre de 2018
EL ALCALDE,